JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Eliana Cecilia Taborda Sucerquia
Demandado	Norbey Alonso Villa Muñoz
Radicado	05001311001420210028400
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Eliana Cecilia Taborda Sucerquia, en representación de su hija menor de edad M. P. V. T., y por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor Norbey Alonso Villa Muñoz, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

PRIMERO- Deberá informar al Despacho si existe una cuota posterior a la que se esta pretendiendo cobrar y si esta solo beneficia a la menor M. P. V. T..

SEGUNDO- Deberá adecuar la demanda y las pretenciones al título ejecutivo, de existir otro aparte del presentado, deberá ser adecuado con ambos, ya que dentro de la conciliación realizada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanalarga Antioquia, se fijo una cuota para los dos hijos en común de las partes y no se puede ignoral al menor para la fecha de la concuiliación J. J. V. T.

TERCERO.- Igualmente se deberá aportar el registro civil de J. J. V. T. y de ser procedente su cédula de ciudadanía, igualmente si hay proceso o acuerdo de exoneración de cuota del demandado y que excluyera el hijo antes referido, deberá aporter estos documentos.

TERCERO- Las correcciones deberán allegarse en un nuevo escrito de demanda, sopena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1cc2f02519179b155e787e696f078770d45887f49072f5b1174324d457d7586c

Documento generado en 04/08/2021 02:53:18 PM

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica